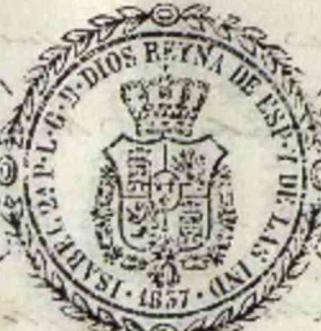


SELLO 4º
40 M^E



AÑO DE
1837.

Habilitado y publicado la Constitución en 18 de Agosto de 1836.

Sup.º de un } El H.º de José Pérez Regidor a cuyo favor celebra
Regidor Standard, aquella ratificación, como uno de los tres,
que constituyeron la firma anticipación que guardó
la Plaza, en que se encuentra del credito para la summa
de 300 mil reales que demandaron y repartieron de
Plazas. Considerando no solo no ha aumentado en costo,
ni no ha sucedido lo contrario, hallándose en el
dia, segun la ratificación del Standard que se habla
a la vista al rey por el resto de votos a cuyo favor
los Reales) una summa efectiva de mas de 300 mil
pesetas, resuelta y resuena por el rey (en su favor), lo que da
tambien por cierto algun sobante a favor de la Caja
que se propone, y apresca de lo que esta en la Reparación
propia, se me quedan bien que pedir y no importa mas
de la devolución la suma de 300 mil
pesetas. Yo digo en obsequio de este Ayuntamiento y coniguiente
de cumplir a las peticiones y causas, esta gente la summa de los
300 mil pesos que piden a la Caja, quedando
esta en poseerlos, de su voluntad y del Ayuntamiento que
no abonarles los 300 mil de demandadas encuestando
el desembolso del citado credito, estén puestas a orden de
y la liquidación en su cuenta, despues de tales paga-
dios generales para la oficia que hacen y para el

